



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0061

No se accede a la solicitud efectuada por la parte actora, como quiera que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en autos del 22 de agosto de 2023 y 13 de septiembre de 2023, por cuanto, debe intentar la notificación de la demandada, en la dirección carrera 8 No. 15-46 y en el correo electrónico teatrocgm@gmail.com, remitiendo las comunicaciones respectivas con el lleno de los requisitos por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, aportando las constancias de entrega emitidas por una empresa de servicio postal.

Una vez se agoten dichas direcciones de notificación, en debida forma, se resolverá sobre la continuidad del proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM